

 EDUARDO
CUELLO
OLIVAN
ARQUITECTO

5100

**REFORMA PUNTURAL DEL PLAN ESPECIAL
DE MEJORA URBANA Y REHABILITACIÓN
INTEGRAL DEL CENTRO HISTORICO DE
HUESCA, MANZANA 42868.**



ARQUITECTURA Y URBANISMO ALCORAZ, S. L.

Avda. Martínez de Velasco, 1 bajos - Teléfono y Fax 974 21 06 18 - 22005 HUESCA - E -Mail:oficinatecnica@arkua.es



Examinada la Modificación Aislada del PGOU en el Área de Planeamiento Específico APE 09-03, presentada a instancia de D. Eduardo López Andreu en calidad de Consejero Delegado de MARINO LÓPEZ XXI, S.L y como mandatario verbal de COSARSA.

Vistos el informe técnico emitido por los Servicios Municipales y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de mayo de 2008 y, de acuerdo a lo previsto en los artículos 73 a 75 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón,

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por diecisiete votos a favor que corresponden a los concejales presentes de los Grupos Municipales Socialista, Aragonés y Popular y dos abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación aislada del PGOU en el Área de Planeamiento Específico APE 09-03, presentada a instancia de D. Eduardo López Andreu en calidad de Consejero Delegado de MARINO LOPEZ XXI, S.L y como mandatario verbal de COSARSA, con las siguientes prescripciones:

EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Deberá completarse la documentación en los siguientes aspectos:

Según el apartado 4 del art. 74 de la LUA: «Cuando la modificación tuviera por objeto incrementar la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro de la propiedad o, en su defecto, en el catastro».

Será objeto del correspondiente proyecto de urbanización y del proyecto de obras complementarias de urbanización correspondiente a cada manzana que en el caso de que se realicen viviendas hacia el interior de la manzana deberá contemplarse el acceso a vehículos de emergencia según la normativa vigente.

Deberá eliminarse el plano P03, puesto que puede inducir a error el grafismo utilizado para el espacio libre de la parcela.

En el plano P01, deberá eliminarse el grafismo utilizado para señalar el sistema local viario en el interior del A.P.E. 09-03 puesto que puede confundir con el grafismo utilizado para Sistema General Viario.

Por otra parte, deberá presentarse toda la documentación en formato digital.

RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PGOU Y DEL RESTO DE NORMATIVA APLICABLE:

Deberá corregirse lo indicado en el Acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio respecto a la Aprobación de la Revisión del PGOU de Huesca respecto a las prescripciones referidas a la «A) DOCUMENTACIÓN. Punto 5» respecto a la ficha del A.P.E. 09-03.

OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA ORDENACIÓN PLANTEADA:

Según el apartado 3 del art.74 de la LUA, «Cuando la modificación del Plan tuviera por objeto una diferente zonificación de los espacios verdes y libres de dominio y uso público previstos por el Plan, se requerirá como mínimo, para aprobarla, que la previsión de tales espacios sea de igual calidad que la exigida para los espacios ya previstos en el Plan.», es por lo que se considera que la disminución de anchura de 20 mts de dichos espacios a los 15 mts previstos en la Modificación, sí que supone una disminución en la calidad de dichos espacios verdes y libres de dominio, por lo que se propone mantener la franja de 20 mts de espacios verdes y libres de dominio, puesto que se constata que la edificabilidad propuesta en el PGOU se puede materializar en los volúmenes edificatorios resultantes, aunque sí que es cierto que existirá una reducción en la parcela privada objeto de aprovechamiento, sin embargo la reducción de parcela privada no merma la calidad del conjunto.

Sobre lo indicado anteriormente, se considera que debería eliminarse en la parcela que da frente a la Calle Fornillos la zona de la misma no edificable sobre rasante, o que en caso de mantenerse para el correcto funcionamiento de las plantas destinadas a aparcamiento de garaje bajo rasante, dicho espacio deberá solucionarse en continuidad con el viario o el espacio público colindante. Esta continuidad debe garantizarse tanto en cuanto afecta a la rasantes, a los pavimentos, etc. Así mismo, los forjados sobre los que se asientan deben cumplir las condiciones de resistencia necesarias para soportar vehículos de emergencia. Esta prescripción se debe recoger con carácter vinculante en las Normas de la Modificación.

Dado que se modifica el vuelo máximo hacia el espacio libre privado planteado por el PGOU. Debe concretarse si los señalados son o no obligatorios y la prohibición o, en su caso, regulación de vuelos en las fachadas en las que éstos no se definen.»

Los espacios libres públicos serán de 20 mts en lugar de 15 mts, si bien en el bloque nº 1 del plano que se adjunta al informe técnico, una banda de 5 mts, la más próxima a la edificación se efectuará una división del espacio en propiedad horizontal, quedando calificado el suelo de dominio público y el subsuelo de dominio privado.

SEGUNDO.- Someter la modificación aislada del PGOU en el APE 09-03 a información pública por el plazo de un mes, transcurrido éste se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección VI Huesca. A tal efecto, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, 4 de junio de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

4116

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3.2. Propuesta de decisión sobre (resultado del período de información pública a que ha estado sometida) APROBACIÓN DEFINITIVA de la Modificación Puntual del Plan Especial de Mejora Urbana y Rehabilitación Integral del Centro histórico, en la manzana 42868, para la rehabilitación integral del hotel «Sancho Abarca» sito en Plaza Lizana, nº 13-15. (Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 29 de mayo de 2008, sobre el resultado del período de información pública a que ha estado sometida la Modificación Puntual del Plan Especial de Mejora Urbana y Rehabilitación Integral del Centro Histórico en la manzana 42868, para la Rehabilitación Integral del Hotel Sancho Abarca, sito en la Plaza Lizana, núm. 13-15 de Huesca, en el que no se han producido alegaciones ni reclamaciones.

Examinados los informes de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y el del Servicio Provincial de Cultura y Patrimonio,

Por los diecinueve miembros presentes de los veintiuno que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- en la manzana 42868, para la Rehabilitación Integral del Hotel Sancho Abarca sito en la Pza Lizana, nº 13-15 de Huesca.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de dicho acuerdo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente ó recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto ó recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A tal efecto, el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 4 de junio de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

4117

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

2.5. Propuesta de decisión sobre aprobación inicial de la cesión gratuita en propiedad de un porcentaje del 83,9360 de la cuota en proindiviso que el Ayuntamiento ostenta sobre la finca registral 47.489, favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, (Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas).

El Excmo. Ayuntamiento de Huesca es propietario de una cuota indivisa del 72,5530 % sobre la finca registral 47530 que responde a la siguiente descripción:

«URBANA.- SOLAR sito en la Unidad del Área de Planeamiento Incorporado (API 23-01), del PGOU de Huesca, en el ámbito del Cuartel Alfonso I. Situado entre la Calle Zaragoza, Calle Mateo Estaún Llanas y calle de nueva apertura. Tiene una extensión de 3.072,04 m2.

LINDEROS.- De figura irregular, linda al Norte con zona verde pública ZV-3; al Sur con viario público V-4; al Este, con zona verde pública ZV-3; y al Oeste con viario público calle Zaragoza.

USO URBANÍSTICO.- Destinada a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

EDIFICABILIDAD.- Le corresponde una superficie edificable de 9.713 m2, de los cuales corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Huesca 7.047,07 y a «Suelo y Vivienda de Aragón, S.L., Sociedad Unipersonal 2.265,93 m2.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de Propiedad de Huesca número uno al Tomo 2292, Libro 726, folio 156, Finca número 47.489.

La finca descrita pertenece en proindiviso al Ayuntamiento de Huesca con un porcentaje de 72,5530 % y a la sociedad «Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.» Sociedad Unipersonal en un porcentaje del 27,4470 % por adjudicación en el

REFORMA PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE HUESCA, EN LA MANZANA 42868

ANTECEDENTES

Con fechas 23 de mayo y 9 de junio de 2006, los propietarios del Hotel Sancho Abarca y el arquitecto que suscribe presentaron en el registro municipal dos solicitudes con el objeto de su consideración por la Corporación Municipal y en las que se planteaba la necesidad de realizar una modificación puntual para llevar a cabo la modernización y ampliación del actual establecimiento hotelero antes citado.

Sin recibirse respuesta a estas solicitudes y en entrevista personal con los arquitectos municipales, se acordó la presentación de este documento para la modificación puntual del P.E.R.I. y su tramitación conjunta con el proyecto de derribo y proyecto básico, de manera que se pudiera disponer de la mayor información posible de la actuación a llevar a cabo, y de esta manera tramitar las distintas instancias administrativas los expedientes que permitan las autorizaciones para llevar a cabo el derribo del edificio existente y la posterior construcción del nuevo edificio, en la parcela correspondiente al número 15 de la plaza de Lizana

OBJETO

La propiedad del Hotel Sancho Abarca, pretende reformar y reconstruir la parte de la edificación correspondiente a Plaza de Lizana, núm. 15 (antiguo hostel Caserío Aragonés), para su incorporación al conjunto del Hotel Sancho Abarca, pasando éste con la ampliación a categoría de cuatro estrellas.

La edificación existente tiene una ocupación superior a la señalada en el Plan Especial de Mejora Urbana y Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Huesca, siendo necesario, dada la configuración espacial y parcelaria consolidada, el mantenimiento de esta ocupación. Las condiciones que exige la normativa hotelera, junto a la lógica de mantener una estructura parcelaria plenamente vigente, en cuanto al funcionamiento autónomo de cada parcela en lo que a la provisión de luces se refiere, hace que se plantee esta modificación para mantener el uso hotelero y hacer posible la modernización y ampliación del hotel Sancho Abarca, de acuerdo con las exigencias que plantea la demanda actual.

Para ello, se redacta según lo acordado con los servicios técnicos municipales la presente modificación puntual del Plan Especial de Mejora Urbana y Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Huesca, en la



manzana 42868. Esta modificación afecta únicamente a la parcela correspondiente al número 15 de la plaza de Lizana, tal y como se grafía en los planos correspondientes y tiene por objeto el mantenimiento de los fondos edificables al patio de parcela consolidado y la ocupación total de la parcela en las plantas sótano y baja, condición imprescindible para mantener la actividad hotelera con la reconstrucción de la volumetría del edificio actual.

NUEVA ORDENACIÓN

De acuerdo con la documentación gráfica adjunta, queda de manifiesto que la modificación puntual solamente pretende mantener las ocupaciones de los edificios existentes para hacer posible el mantenimiento del uso hotelero, permaneciendo invariables el resto de parámetros urbanísticos que definen la actuación en el Plan Especial.

Altura máxima: ordenación por cornisa edificio colindante, plano N-2.
Alturas de la edificación manzana 42868.

Número de plantas: Baja + 4.

Fondo edificable: Se mantiene el existente de parcela.

Alineaciones: Se mantiene las del plano N-3.

Ocupación: Plantas sótano y baja: 100%
Plantas alzadas: según fondo edificable.

Superficie de la actuación:

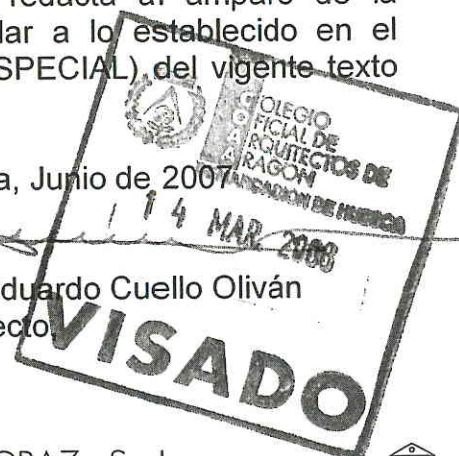
Edificio que se mantiene (actual hotel): 192,78 m²
Edificio objeto de la modificación y ampliación: 332,58 m²
TOTAL M²: 525,36 m

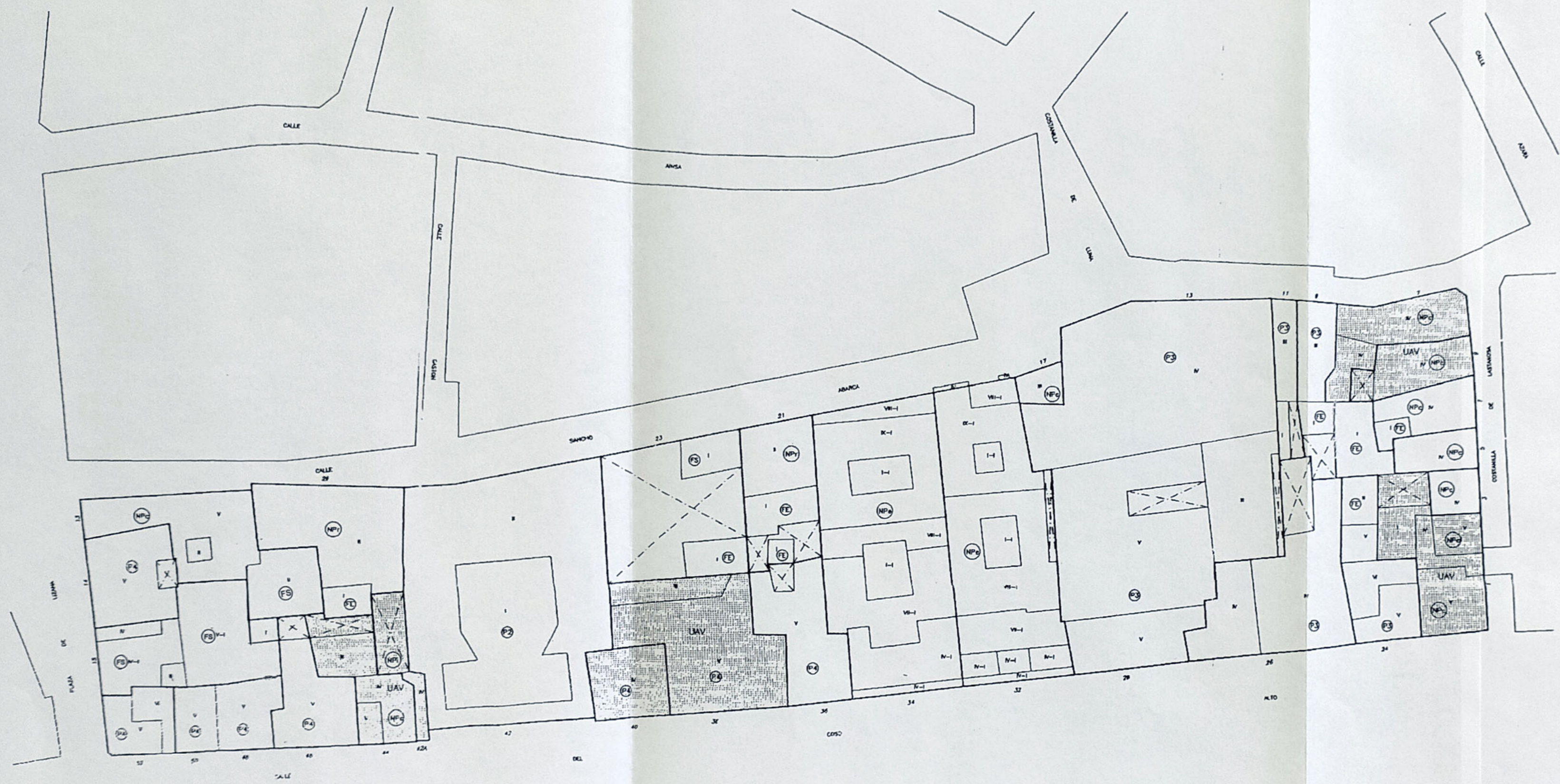
MARCO LEGAL

La presente modificación puntual se redacta al amparo de la Legislación urbanística vigente y en particular a lo establecido en el artículo 1.1.3 (MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL) del vigente texto normativo del P.E.R.I.

Huesca, Junio de 2007

Fdo.-Eduardo Cuello Oliván
Arquitecto





CALIFICACION DE LOS EDIFICIOS
EDIFICIOS CON NORMATIVA DE PROTECCION
 P1 EDIFICIOS DE EXCEPCIONAL VALOR, DE CARACTER MONUMENTAL. PROTECCION INTEGRAL DEL CONJUNTO DEL EDIFICIO
 P2 EDIFICIOS DE REVELANTE VALOR, AUNQUE NO MONUMENTAL. PROTECCION INTEGRAL DEL CONJUNTO DEL EDIFICIO
 P3 EDIFICIOS DE CONSIDERABLE VALOR EN SU CONFIGURACION EXTERIOR, CON TIPOLOGIA Y CONFORMACION INTERIOR ADECUADA, PERO SIN VALORES QUE REQUIERAN SU PROTECCION INTEGRAL INTERNA
 P4 EDIFICIOS CON CONFIGURACION EXTERIOR DE INTERES EN EL AMBIENTE HISTORICO, Y CONFORMACION INTERIOR SIN VALOR O CON TIPOLOGIA INADECUADA, O EN EXTREMO DETERIORO ESTRUCTURAL

Subgrado 0 AUTORIZACION DE AMPLIACION
 Subgrado 5 EXIGENCIA DE SUPRESION DE CUERPOS O PLANTAS DISCONFORMES

EDIFICIOS NO PROTEGIDOS, CON AUTORIZACION DE SUSTITUCION
 NPc CON TIPOLOGIA ADECUADA Y CON VOLUMEN Y ALTURA CONFORMES AL ENTORNO HISTORICO
 NPe CON VOLUMEN Y ALTURA MUY EXCESIVOS RESPECTO AL ENTORNO HISTORICO
 NPi CON TIPOLOGIA INADECUADA
 NPv CON ALTURA EXCESIVAMENTE REDUCIDA RESPECTO AL ENTORNO HISTORICO

EDIFICIOS O ELEMENTOS EDIFICADOS FUERA DE ORDENACION
 FS A DEMOLER, PARA SU SUSTITUCION POR OTRO EDIFICIO CONFORME AL PLAN
 FE A DEMOLER, PARA CREACION DE ESPACIOS LIBRES
 FD CUERPOS O ELEMENTOS EN PLANTAS SUPERIORES, A DEMOLER SIN REEDIFICACION
 FA A DEMOLER, DENTRO DE UNIDADES DE EJECUCION A AREAS DE GESTION

PATIOS Y ESPACIOS LIBRES
 [X] EXISTENTES A CONSERVAR
 [] EXISTENTES, NO PROTEGIDOS
 TAPIA O VERJA A CONSERVAR

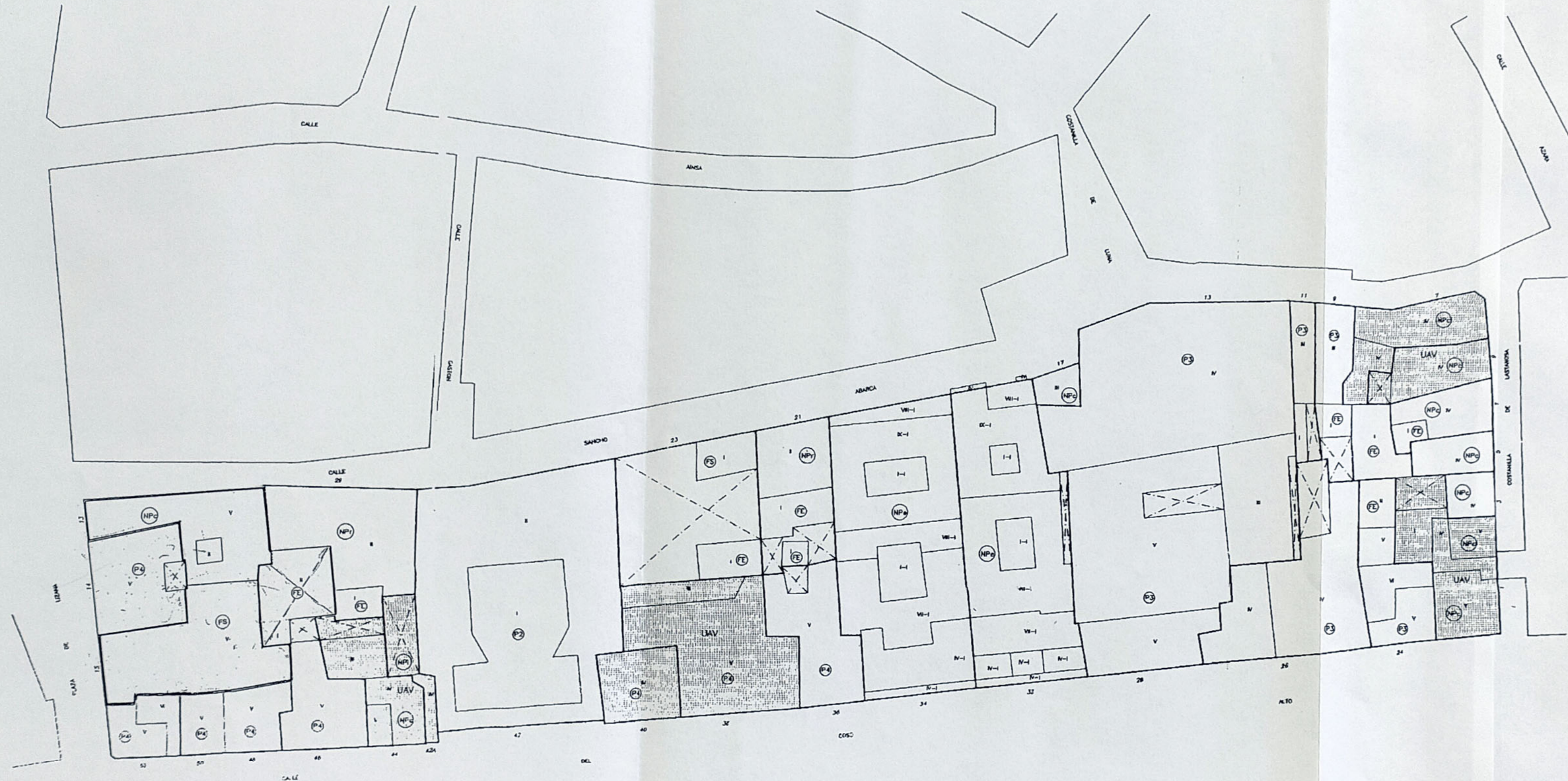
AREAS DE GESTION Y AMBITOS REMITIDOS A ESTUDIO DE DETALLE
 [] ARU, AREAS DE REESTRUCTURACION URBANA (UNIDADES DE EJECUCION)
 [] UAO, UNIDADES DE AGREGACION OBLIGATORIA
 [] UAV, UNIDADES DE AGREGACION VOLUNTARIA
 [] AMBITO A CONCRETAR MEDIANTE ESTUDIO DE DETALLE
 --- DIMENSION ENTRE AREAS COLINDANTES

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CENTRO HISTORICO DE HUESCA
PLAN ESPECIAL
DE MEJORA URBANA Y REHABILITACION INTEGRAL
PLANOS DE NORMATIVA

N-1 CALIFICACION DE LA EDIFICACION Y ESPACIOS LIBRES
 MANZANA N° 42862

PROYECTO: DIRECTOR FRANCISCO RUIZ MENDOZA
 ARQUITECTO: MARIA JOSE MARTIN DEL RIO - CARMEN MARTINEZ DE PANDO
 ESCALA: 1:1000



MODIFICACIÓN PROPUESTA

- CALIFICACION DE LOS EDIFICIOS**
EDIFICIOS CON NORMATIVA DE PROTECCION
 P1 EDIFICIOS DE EXCEPCIONAL VALOR DE CARACTER MONUMENTAL. PROTECCION INTEGRAL DEL CONJUNTO DEL EDIFICIO
 P2 EDIFICIOS DE REVELANTE VALOR, AUNQUE NO MONUMENTAL. PROTECCION INTEGRAL DEL CONJUNTO DEL EDIFICIO
 P3 EDIFICIOS DE CONSIDERABLE VALOR EN SU CONFIGURACION EXTERIOR, CON TIPOLOGIA Y CONFORMACION INTERIOR ADECUADA, PERO SIN VALORES QUE REQUIERAN SU PROTECCION INTEGRAL INTERNA
 P4 EDIFICIOS CON CONFIGURACION EXTERIOR DE INTERES EN EL AMBIENTE HISTORICO, Y CONFORMACION INTERIOR SIN VALOR O CON TIPOLOGIA INADECUADA, O EN EXTREMO DETERIORO ESTRUCTURAL
- Subgrado 0 AUTORIZACION DE AMPLIACION
 Subgrado S EXIGENCIA DE SUPRESION DE CUERPOS O PLANTAS DISCONFORMES
- EDIFICIOS NO PROTEGIDOS, CON AUTORIZACION DE SUSTITUCION**
 NPc CON TIPOLOGIA ADECUADA Y CON VOLUMEN Y ALTURA CONFORMES AL ENTORNO HISTORICO
 NPe CON VOLUMEN Y ALTURA MUY EXCESIVOS RESPECTO AL ENTORNO HISTORICO
 NPf CON TIPOLOGIA INADECUADA
 NPt CON ALTURA EXCESIVAMENTE REDUCIDA RESPECTO AL ENTORNO HISTORICO
- EDIFICIOS O ELEMENTOS EDIFICADOS FUERA DE ORDENACION**
 FS A DEMOLER, PARA SU SUSTITUCION POR OTRO EDIFICIO CONFORME AL PLAN
 FE A DEMOLER, PARA CREACION DE ESPACIOS LIBRES
 FD CUERPOS O ELEMENTOS EN PLANTAS SUPERIORES, A DEMOLER SIN REEDIFICACION
 FA A DEMOLER, DENTRO DE UNIDADES DE EJECUCION A AREAS DE GESTION
- PATIOS Y ESPACIOS LIBRES**
 [X] EXISTENTES A CONSERVAR
 [] EXISTENTES, NO PROTEGIDOS
 [] TAPIA O VERJA A CONSERVAR
- AREAS DE GESTION Y AMBITOS REMITIDOS A ESTUDIO DE DETALLE**
 [] ARU, AREAS DE REESTRUCTURACION URBANA (UNIDADES DE EJECUCION)
 [] UAO, UNIDADES DE AGREGACION OBLIGATORIA
 [] UAV, UNIDADES DE AGREGACION VOLUNTARIA
 [] AMBITO A CONCRETAR MEDIANTE ESTUDIO DE DETALLE
 --- DIMENSION ENTRE AREAS COLINDANTES

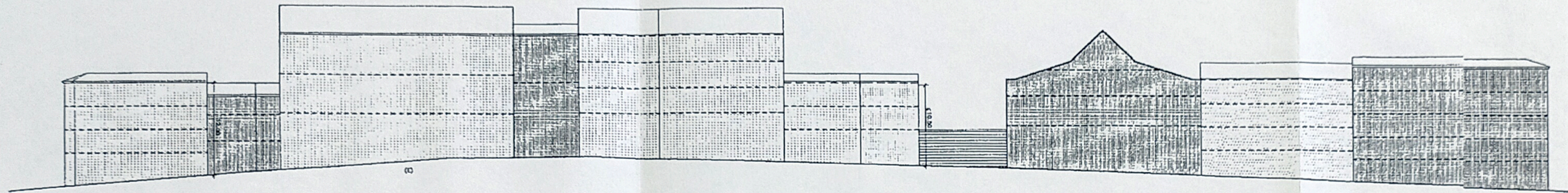
AYUNTAMIENTO DE HUESCA



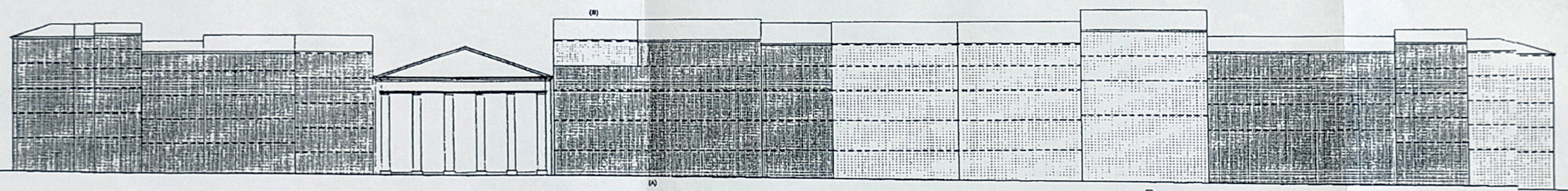
CENTRO HISTORICO DE HUESCA
 PLAN ESPECIAL
 DE MEJORA URBANA Y REHABILITACION INTEGRAL
 PLANOS DE NORMATIVA

N-1 CALIFICACION DE LA EDIFICACION Y ESPACIOS LIBRES
 MANZANA N° 42863

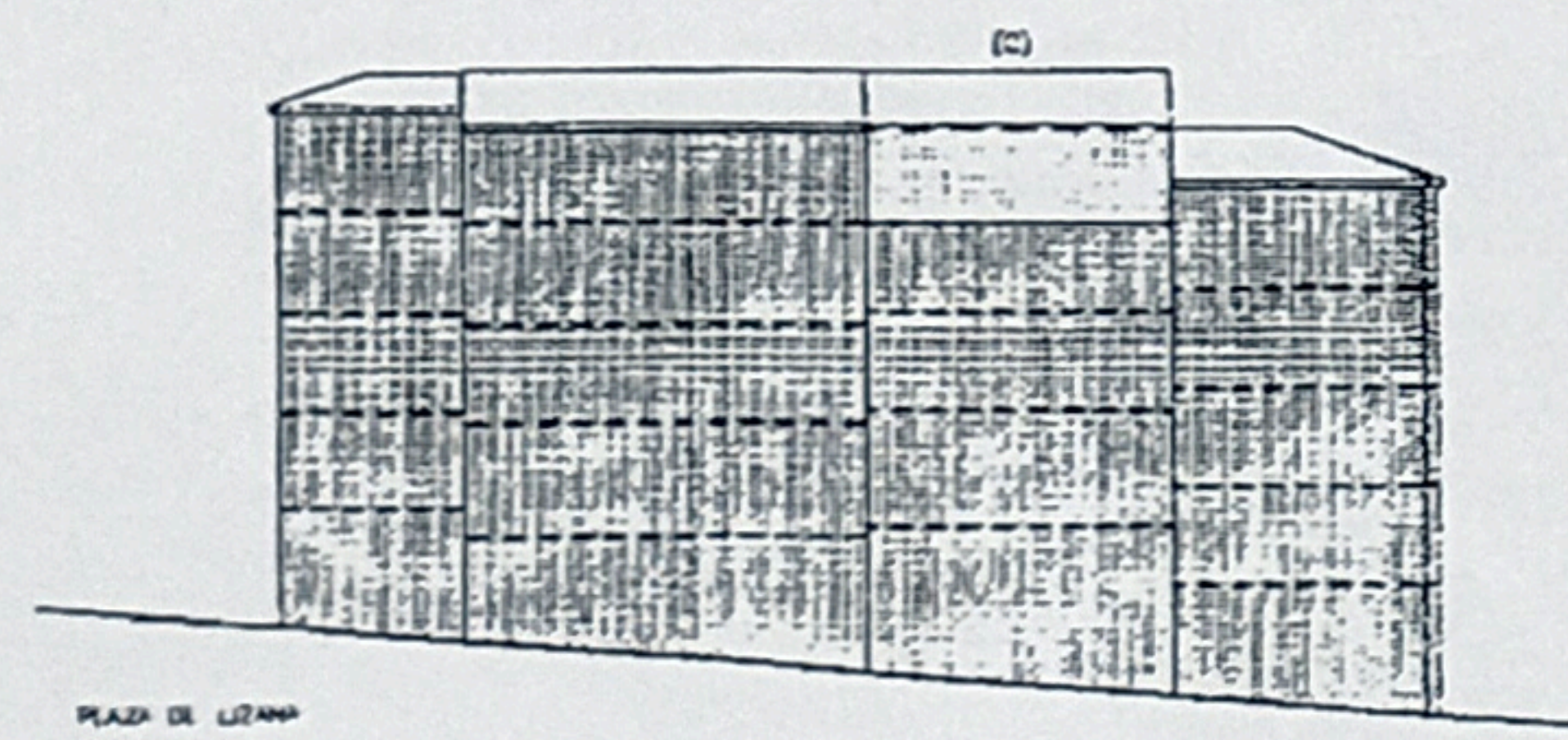
PROYECTO: DIRECTOR FRANCISCO DEL MONTE
 ARQUITECTO: MARIA JOSE MARTIN DEL RIO - CARMEN MATEO DE TAYO
 REVISOR: REVISOR GENERAL DE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
 ESCALA: 1:500



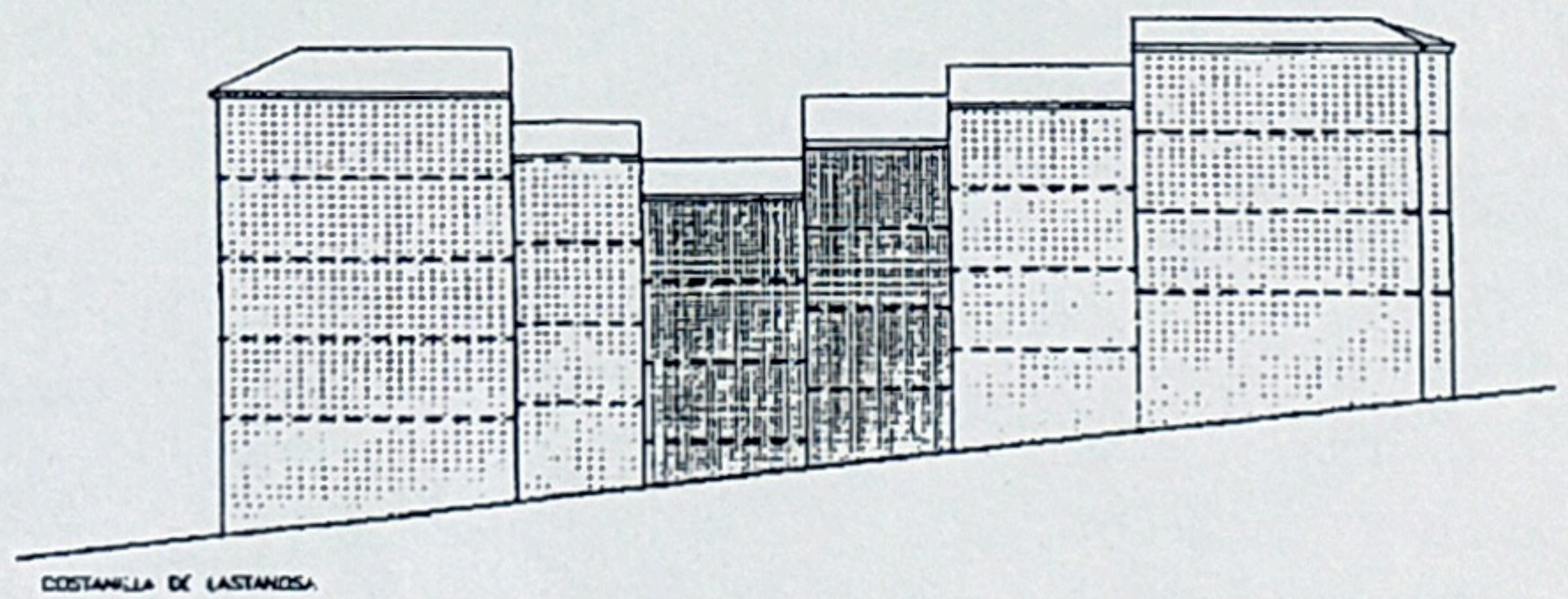
CALLE SANDOZ ASARCA



CALLE DE GORDO ALTO



PLAZA DE LIZASO

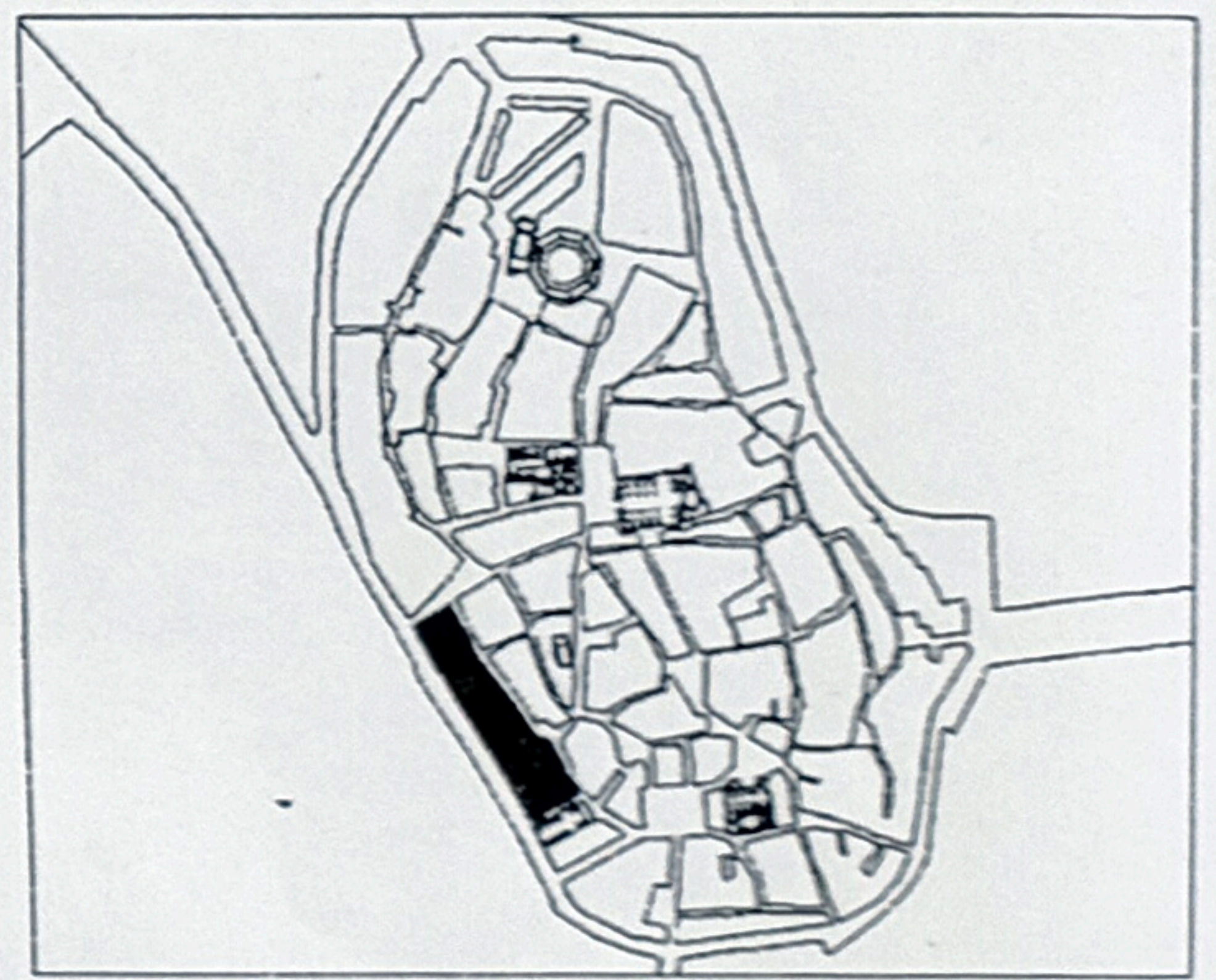


COSTANILLA DE LASTANOSA

- (A) SE CONSERVARA ÍNTEGRA SU CONFIGURACION EXTERIOR AUNQUE SE PODIA REDUCIR INTERIORMENTE AJUSTANDOSE A LAS ALMEACIONES FIJADAS EN LA NORMATIVA
- (B) EN CASO DE ACTUACION SE IGUALARA SU CORNISA A LA DE LA FINCA N°116
- (C) EN CASO DE ACTUACION SE IGUALARA SU CORNISA A LA DE LA FINCA N°122
- (C) SE PERMITEN VADADOS INTERIORES CON MANTENIMIENTO \leq DE LOS ACTUALES NIVELES, CON AJUSTE A ARTICULO 2.º Y 3.º DE LAS ORDENANZAS

- POSICION INDICATIVA DE FORJADOS
- POSIBLE U OBLIGADA CONSERVACION EN FUNCION DE SU CALIFICACION
- POSIBLE U OBLIGADA SUSTITUCION EN FUNCION DE SU CALIFICACION
- NUEVA EDIFICACION
- ALTURA DE CORNISA OBLIGATORIA
- ALTURA DE CORNISA INDICATIVA
- CORNISA DE EDIFICACION EXISTENTE A CONSERVAR
- SE IGUALARAN LAS ALTURAS DE CORNISA DE AMBOS EDIFICIOS
- TAPIA
- VERJA

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

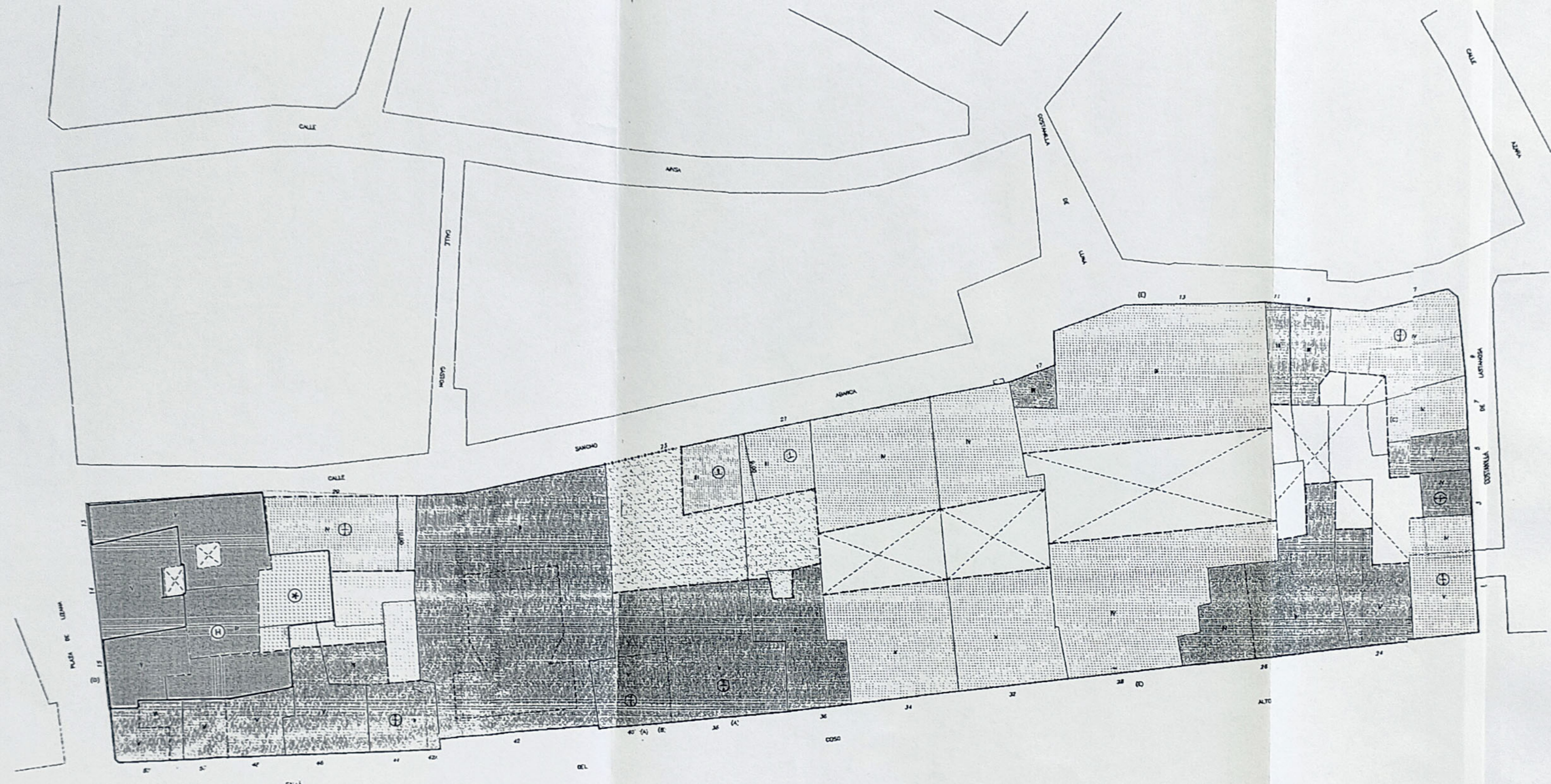


CENTRO HISTORICO DE HUESCA
PLAN ESPECIAL
DE MEJORA URBANA Y REHABILITACION INTEGRAL

PLANOS DE NORMATIVA

N-2 ALTURAS DE LA EDIFICACION
MANZANA N° 42865 1/5000

ARQUITECTO DIRECTOR: FRANCISCO POL MENDO
ARQUITECTOS: MARIA JOSE MARTIN DEL RE Y CHINER VARELA DE FELIZ
ADAPTACION Y REVISION A FINES DE APROBACION: FRANCISCO POL MENDO
OPINION MUNICIPAL DE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
ARQUITECTO: MARIA JOSE MARTIN DEL RE Y CHINER VARELA DE FELIZ
ARQUITECTO: FRANCISCO POL MENDO

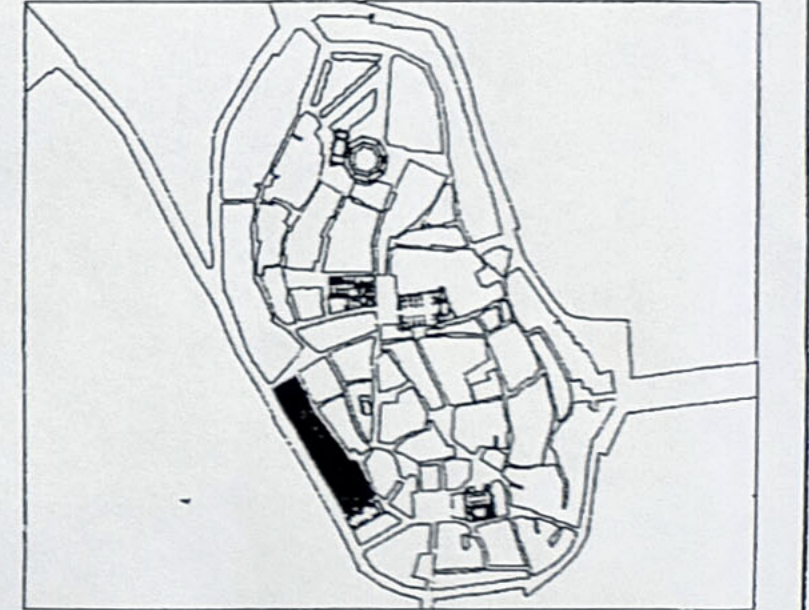


⊕ USO HOTELERO
 ⊕ EDIFICABLE EN PLANTA SOTANO Y BAJA

(A) SE CONSERVA INTACTA SU CONFIGURACION EXTERIOR SI SE PUEDE RECONSTRUIR INTERIORMENTE
 (B) EN CASO DE ACTUACION SE ADAPTARA SU CORNERO A LA DE LA FINCA N.º 19
 (C) EN CASO DE ACTUACION SE ADAPTARAN E. ENTORNO A LAS NUEVAS ALINEACIONES
 (D) EN CASO DE ACTUACION SE ADAPTARAN S. CORNERO A LA DE LA FINCA N.º 20
 (E) SE PERMITE VACIAR INTERIORS CON MANTENIMIENTO DE LOS ACTUALES MUEBLES
 CON ANHELOS A APLICAR EN LOS CASOS DE LA CORRALAZA

- CONDICIONES DE EDIFICACION EN PLANTA**
- ALINEACION DE FACHADA OBLIGATORIA
 - - - ALINEACION DE FACHADA OBLIGATORIA EN CASO DE SUSTITUCION O ACTUACION GENERAL
 - - - LINEA DE EDIFICACION EXTERIOR O INTERIOR MAXIMA CON ADMISION DE LIBRE RETRANQUEO
 - ... LINEAS DE EDIFICACION O PROPIEDADES EXISTENTES QUE RESULTAN AFECTADAS POR EL PLAN
 - - - BANDA DE LOCALIZACION DE PASO A ESPACIOS LIBRES INTERIORES O VALES
 - LINEA DE EDIFICACION O PROPIEDAD EXISTENTES COMPATIBLES CON EL PLAN
 - - - DIVISIONES DE CUERPOS DENTRO DE UNA MISMA PROPIEDAD
 - [Pattern] POSIBLE U OBLIGADA CONSERVACION EN FUNCION DE SU CALIFICACION
 - [Pattern] POSIBLE U OBLIGADA SUSTITUCION EN FUNCION DE SU CALIFICACION
 - [Pattern] NUEVA EDIFICACION
- ALTURA DE LA EDIFICACION Y CONFIGURACION DE CUBIERTAS**
- III NUMERO DE PLANTAS
 - ⊕ PENDIENTE A DOS AGUAS, INCLINACION MAXIMA 40%
 - ⊖ PENDIENTE A UN AGUA, INCLINACION MAXIMA 40%
- ESPACIOS LIBRES**
- [Pattern] ESPACIOS LIBRES AJARDINADOS
 - [Pattern] ESPACIOS LIBRES PAVMENTADOS CON ADECUACION AMBIENTAL
 - [Pattern] PATIOS INTERIORES DE PARCELA. (DIMENSIONES MINIMAS OBLIGATORIAS, UBICACION INICATIVA).
 - ELP ESPACIOS LIBRES PRIVADOS
 - ELC ESPACIOS LIBRES COLECTIVOS PUBLICOS
 - AUTORIZACION DE CERRAMIENTO DE ESPACIO LIBRE PRIVADO. • (VERJA) ⊕ (TAPIA)
 - TAPIA OBLIGATORIA A JARDIN
 - VERJA OBLIGATORIA A JARDIN

AYUNTAMIENTO DE HUESCA



**CENTRO HISTORICO DE HUESCA
 PLAN ESPECIAL**

DE MEJORA URBANA Y REHABILITACION INTEGRAL

PLANOS DE NORMATIVA

N-3 PLANO DE ALINEACIONES-ESTRUCTURA URBANA RESULTANTE

MANZANA N.º 4286E E. 1900

ARQUITECTO DIRECTOR: FRANCISCO PO. MENEZ
 ARQUITECTOS: MARIA JOSE MARTIN DE RO - CARMEN MATEOAN. IN. ALITE
 ADAPTACION Y REFINANCION PARA APLICACION DEL PLAN ESPECIAL
 QUE EN VIRTUD DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
 ARQUITECTO DIRECTOR DEL PLAN GENERAL: JOSE MARIA MATEOAN
 ARQUITECTO TECNICO: JOSE MARIA MATEOAN
 APROBADO EN JUNIO DE 1980